



GOBIERNO DE CHILE



Superintendencia de  
Casinos de Juego

## CERTIFICADO

### AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS TEMUCO S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE TEMUCO

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy miércoles 14 de enero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Temuco S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la IX Región de La Araucanía, el 10 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante la Resolución Exenta N°174 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Casino de Juegos Temuco S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego denominado "Dreams Temuco" y a los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación del casino de juego "Dreams Temuco" de la sociedad operadora Casino de Juegos Temuco S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 14 de enero de 2024.

FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO